



**DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

00002021

*Municipalidad de General Juan Madariaga*

**ARTICULO 1º.** Adjudicar la Licitación Privada nro. 14/23 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social, a los siguientes proveedores, según el siguiente detalle:

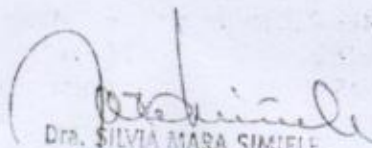
- LOCOCO MARCELO ALEJANDRO oferta pago contado por un valor de \$ 17.594.105.- (Pesos diecisiete millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cinco), según el siguiente detalle:
  - Ítem 1. Alternativa 1. \$ 2.919.950.-
  - Ítem 2. Alternativa 2. \$ 2.335.500.-
  - Ítem 3. Alternativa 2. \$ 917.550.-
  - Ítem 4. Alternativa 2. \$ 917.550.-
  - Ítem 5. Alternativa 1. \$ 1.063.250.-
  - Ítem 6. \$ 1.811.850.-
  - Ítem 7. \$ 1.989.950.-
  - Ítem 8. Alternativa 2. \$ 2.399.700.-
  - Ítem 9. Alternativa 2. \$ 998.450.-
  - Ítem 10. \$ 350.850.-
  - Ítem 12. \$ 841.455.-
  - Ítem 13. \$ 344.700.-
  - Ítem 14. \$ 703.350.-
- WANG JIAO oferta pago contado por un valor de \$ 457.500.- (Pesos cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos), según el siguiente detalle:
  - Ítem 11. \$ 457.500.-

**ARTICULO 2º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.4.0.

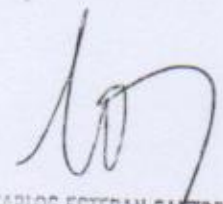
**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1610/23.

  
Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Dr. CARLOS ESTEDAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL



**DECRETOS  
EJERCICIO 2023**

00002020

*Municipalidad de General Juan Madariaga*

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de octubre de 2023.

VISTO el expediente nro. 2693/23, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. adquisición de alimentos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 1565/23 se llamo a Licitación Privada 14/23 para la adquisición de alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social;

Que con fecha 27 de septiembre de 2023 se realizo la apertura de las ofertas conforme da cuenta el acta de fojas 152, presentándose tres (3) oferentes:

Oferta N° 1: Lococo Marcelo. Sobre N°1: cumple con los requisitos. Sobre N° 2: cotiza pago contado \$ 15.584.295.-. Presenta dos alternativas;

Oferta N° 2: Emilia Hernández. Sobre N°1: cumple con los requisitos. Sobre N°2: cotiza pago contado \$ 17.880.335.-;

Oferta n° 3: Wang Jiao. Sobre N°1: cumple con los requisitos. Sobre N°2: cotiza pago contado \$ 18.778.000.-;

Que a fojas 149-156 obran planillas de comparación de ofertas;

Que a fs. 158 se expide el Secretario de Desarrollo Social, sugiriendo se adjudique a Lococo Marcelo los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 ofrecidos en propuesta de pago contado y a Wang Jiao el ítem 11 pago contado;

Que con fecha 02 de octubre de 2023 se reúne la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y analiza las ofertas, estableciendo a fs. 160 que tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, concuerda con la sugerencia y los fundamentos expuestos por el Secretario de Desarrollo Social sobre la conveniencia de adjudicar la Licitación Privada N° 14/23 al Oferente N° 1, LOCOCO MARCELO oferta pago contado por un monto de \$ 17.594.102.- y al Oferente N° 3, WANG JIAO oferta pago contado por un monto de \$ 457.500.-;

Que la Subdirección de Asuntos Legales en su dictamen de fs. 161 informa que desde el punto de vista legal estrictamente y de acuerdo a las exigencias del Decreto Ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 14/2023 al oferente nro. 1 LOCOCO MARCELO oferta pago contado por valor de \$ 17.594.105.- y al oferente nro. 3 WANG JIAO oferta pago contado por valor de \$ 457.500.- para la adquisición de alimentos para el área de Desarrollo Social;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**